

CONCON, 14 SEP 2022

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
2. La Ley 19.104 Modifica ley 20.280, Art 3, en especial en lo concerniente al artículo N°9, que señala en lo que interesa XV "El máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes.  
Sólo podrá excederse esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos extraordinarios"
3. Decreto Alcaldicio N°153/2022, en donde se autoriza a la realización de trabajo extraordinario al funcionario Francisco Ovando Vargas con un tope máximo de 40 horas diurnas y 60 horas nocturnas.
4. Decreto Alcaldicio N°882/2022, en donde se autoriza de trabajos extraordinarios a los funcionarios Jasmina Valenzuela Reyes, Pamela Ramírez Pávez, Gerardo Cortez y José Alarcón a contar del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022, con un tope máximo de 40 horas diurnas y 60 horas nocturnas.
5. Decreto Alcaldicio N°1703/2022, en donde se autoriza a la realización de trabajo extraordinario al funcionario Andrés Vera Arana con un tope máximo de 40 horas diurnas y 60 horas nocturnas.
6. Ordinario número 189/2022 solicita autorizar las horas extras a los funcionarios Francisco Ovando Vargas, Jasmina Valenzuela Reyes, Pamela Ramírez Pávez, Gerardo Cortez, José Alarcón, Helena Vásquez Miranda y Andrés Vera Arana, de 60 horas diurnas y 90 horas nocturnas dada necesidad de poder dar una correcta, continuidad al servicio, dado en el mes de julio y con el mal tiempo, ocasionado por las precipitaciones, viento y lluvias, en el mes agosto las diferentes eventos realizado por el municipios mes de aniversario en la comuna y el mes de septiembre por las actividades realizada por el municipio fiestas patrias y programa tentativo de horas extras de la Dirección de Seguridad Pública y que existe falta de personal.
7. La orden de su superior jerárquico que por razones de buen servicio se autoriza a los funcionarios Francisco Ovando Vargas, Jasmina Valenzuela Reyes, Pamela Ramírez Pávez, Gerardo Cortez, José Alarcón, Helena Vásquez Miranda y Andrés Vera Arana, a realizar 60 horas diurnas y 90 horas nocturnas en los meses de julio, agosto y septiembre del 2022.

**DECRETO:**

1. **AUTORICESE LA MODIFICACIÓN**, para la ejecución de trabajos extraordinarios, la compensación de estas o el pago en caso que no se pueda proceder a la compensación, a los funcionarios, quien, por razones de buen servicio, deba cumplir, durante los periodos comprendidos entre 01 de julio de 2022 y al 30 de septiembre del 2022, según detalle adjunto:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TRABAJO	PERIODO	DIURNA	NOCTURNA
Francisco Ovando	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGÚN LAS NECESIDADES DE SU DIRECCION CON AUTORIZACION DE SU JEFE DIRECTO	JULIO A SEPTIEMBRE 2022	60	90
Jasmina Valenzuela Reyes	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGÚN LAS NECESIDADES DE SU DIRECCION CON AUTORIZACION DE SU JEFE DIRECTO	JULIO A SEPTIEMBRE 2022	60	90
Pamela Ramírez Pávez	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGÚN LAS NECESIDADES DE SU DIRECCION CON AUTORIZACION DE SU JEFE DIRECTO	JULIO A SEPTIEMBRE 2022	60	90

Gerardo Cortez	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGÚN LAS NECESIDADES DE SU DIRECCION CON AUTORIZACION DE SU JEFE DIRECTO	JULIO A SEPTIEMBRE 2022	60	90
José Alarcón	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGÚN LAS NECESIDADES DE SU DIRECCION CON AUTORIZACION DE SU JEFE DIRECTO	JULIO A SEPTIEMBRE 2022	60	90
Andrés Vera Arana	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGÚN LAS NECESIDADES DE SU DIRECCION CON AUTORIZACION DE SU JEFE DIRECTO	JULIO A SEPTIEMBRE 2022	60	90
Helena Vásquez Miranda	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGÚN LAS NECESIDADES DE SU DIRECCION CON AUTORIZACION DE SU JEFE DIRECTO	JULIO A SEPTIEMBRE 2022	60	90

- RATIFIQUESE**, el autorizar a pagar las diferencias de horas extraordinarias generadas desde 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022, las cuales se encuentran pendiente.
- El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal, toda hora no registrada por el reloj control no será computada ni reconocida si solo si existe un documento de su jefatura directa que avale y justifique el no registro.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/MYG/mgg  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Gestión de Personal



MARIELA FLORES CAMPOS

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado